INFORME DE EVALUACION N°20 /10
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA"
CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 11:00 hs. del 02 de junio de 2.010, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial N° 390 del 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **ABOG. DERLIS ACUÑA**, en representación de la Sub UOC - DINCAP; **LIC. LOURDES MEZA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, **LIC. CARLOS MIRANDA** en representación de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **LIC. ANTONIO CHAMORRO** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG,en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA",** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de las Inversiones (PARAGUAY RURAL).-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes..

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por el total, para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Que, en principio la apertura de sobres estaba fijada para el día lunes 24 de mayo pero debido a que solo se habían presentado dos ofertas se procedió de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS EN EL ART, 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN".

2.6. Se fijo la fecha 02 de junio del corriente como fecha para la presentación de ofertas, se dio tramite de conformidad a la Resolución mencionada en el punto anterior y se procedió a la apertura de sobres que contienen las ofertas presentándose a la misma las firmas MARFIL IND & COM y P.M y A S.A.-

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACIÓN DE OFERENTES	
	MARFIL IND & COM	P.M y A S.A.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta como Anexo 2 (*)	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Presenta SIPE	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Presenta SIPE	Cumple
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del	Cumple	Cumple

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

Impuesto a la Renta;		
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	N/A	Presenta SIPE
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	N/A	Cumple
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2. **CRITERIOS ECONOMICOS**

3.3. Se Anexa el Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1 Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las documentaciones presentadas, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de las firmas oferentes; que las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

4.2. Que, vista la cantidad de ofertas presentadas para este llamado, resulta oportuno traer a colación primero lo establecido en la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 la que se *RESUELVE* en su Art. 2 ***"ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso c del Art. 34 de la Ley 2051, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes…"*** y lo Resuelto el la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 Art. 1° ultima parte ***"en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación."***.-

4.3. Considerando que el órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas a través del Portal de Contrataciones Públicas, y las constancias obrantes en el expediente de referencia, como ser las notificaciones realizadas y recibidas efectivamente por cinco potenciales oferentes cuyos datos obran en Acta de Apertura de Sobres N° 28 de fecha 02 de junio de 2010, este Comité ha notado que las empresas que han presentado ofertas no fueron invitadas a través de medio impreso sino mas bien deduce que tuvieron conocimiento a través del Portal habilitado para la difusión de llamados por lo que este ha cumplido su fin, agotadas las instancias este Comité de Evaluación, determina que son "Ofertas Evaluables" las presentadas por las siguientes Empresas: MARFIL IND & COM y P.M y A S.A.-

4.4 Por lo expuesto precedentemente se procede a evaluar la oferta y se recomienda realizar la presente adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 en su Artículo 34 inc. c)** que expresa ***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***.-

4.5 El sistema de adjudicación de la presente contratación es por LOTE, por lo que se recomienda la adjudicación del Lote N° 1 (uno) a la empresa P.M. y A S.A., por un monto máximo de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil) IVA incluido, por ser la más conveniente y por reunir todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.-

4.6. Adjudicar el Lote N° 2 (dos) a la firma MARFIL IND. & COM, por un monto total de de Gs. 750.000 (guaraníes setecientos cincuenta mil) IVA incluido.

4.7 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación y autorización mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 12:30 horas del día 02 de junio de 2.010, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ACUÑA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. LOURDES MEZA
Directora de la DAF – DINCAP

Lic. CARLOS MIRANDA
Dirección de
Contrataciones del MAG

Lic. ANTONIO CHAMORRO
En representación de la DGAF – MAG

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*